



Nº. 000003



Gobernación
de Norte de
Santander

RESOLUCIÓN No

de 2026

(19 ENE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ERROR DE DIGITACIÓN EN LA RESOLUCIÓN
No. 000268 DE 2025"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que revisando el contenido de la Resolución No. 000268 del 30 de diciembre de 2025, se observa un error de digitación en su artículo primero, a través del cual se señaló *"Fijar las siguientes cuantías para la celebración de contratos en la Gobernación de Norte de Santander para la vigencia fiscal 2025 de la siguiente manera: (...)".*

Que el texto correcto sería *"Fijar las siguientes cuantías para la celebración de contratos en la Gobernación de Norte de Santander para la vigencia fiscal 2026 de la siguiente manera: (...)".*

Que, el Artículo 45 de la ley 1437 establece lo siguiente:

ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*

Que la Corte Constitucional en Sentencia C-178 de 2007, establece que "corresponde a los respectivos funcionarios enmendar los errores caligráficos o tipográficos en el texto de una norma cuando no quede duda de la voluntad del Congreso."

Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el texto del artículo primero de la Resolución No. 000268 de 2025 el cual señala *"Fijar las siguientes cuantías para la celebración de contratos en la Gobernación de Norte de Santander para la vigencia fiscal 2025 de la siguiente manera: (...)",* el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: *"Fijar las siguientes cuantías para la celebración de contratos en la Gobernación de Norte de Santander para la vigencia fiscal 2026 de la siguiente manera: (...)".*

ARTICULO SEGUNDO: Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los

19 ENE 2026

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
GOBERNADOR

Proyectó:
Aprobó:

Luis Alberto Gómez Angulo – Profesional Especializado
Julio Cesar Silva Rincón – Secretario General